



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS GENERALES   |           |                          |  |
|--|-----------|--------------------------|--|
| 1.1 Tipo de Presupuesto Asignado   | Inversión | <input type="checkbox"/> | Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.2. Unidad de Origen de la necesidad o su equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial   |           |                          |  |
| Despacho Directora Seccional   |           |                          |  |
| 1.3 Para Proyectos de Inversión  |           |                          |  |
| 1.3.1 Nombre Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN  |           |                          |  |
| N/A  |           |                          |  |
| 1.3.2 Código BPIN  |           |                          |  |
| N/A  |           |                          |  |
| 1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En Proyectos de las unidad del Consejo Superior de la Judicatura)  |           |                          |  |
| N/A  |           |                          |  |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN  |           |                          |  |
| 2.1 Acuerdo de aprobación Plan Operativo Anual de Inversión (Solo para presupuesto de inversión)   |           |                          |  |
| 2.1.1 Número   | N/A       | 2.1.2 Fecha              | N/A  |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones  |           |                          |  |
| <i>Adquisición de Escáner y computadores para dotar los cargos nuevos creados según Acuerdos No. PCSJ22-12026-PC SJ22-12028-PC SJ22-12032-PC SJ22-12033</i>  |           |                          |  |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  |           |                          |  |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)  |           |                          |  |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación  |           |                          |  |
| De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para incorporar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.  |           |                          |  |
| Es por ello, que la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Sincelejo, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de conformidad y con el mejor precio en el mercado de manera integral. |           |                          |  |
| En este contexto, parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los bienes muebles e inmuebles propios de la Rama Judicial y dotarlos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en   |           |                          |  |



materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Que, de conformidad a los Acuerdos No. PCSJA22-12026, 12028, 12032 y 12033 del 15, 19 y 29 de diciembre del año 2022, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional, en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, en el Consejo Superior de la Judicatura y los consejos seccionales de la judicatura y en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial, correspondiéndole a este Distrito la creación de 4 despachos judiciales y la totalidad de 33 cargos nuevos, lo cual implica poner a disposición áreas y dotación de elementos físicos y tecnológicos que garanticen el funcionamiento óptimo de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, a través de la Resolución No. 0064 del 17/01/2023 expedida por el Directora Ejecutiva de Administración Judicial, fueron realizados unos ajustes y desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial con el objetivo de poder atender los gastos generados por la creación de los nuevos cargos, y optimizar la gestión de los recursos asignados, correspondiéndole a esta Seccional lo siguiente: rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES \$12.000.000, rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA \$36.000.000, rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES \$54.000.000, rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA \$174.000.000 y rubro A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS \$20.000.000.

Que producto de lo anterior, esta Seccional se encuentra adelantando todas las gestiones pertinentes en aras de contar con los equipos tecnológicos adecuados para el buen desempeño de las funciones de los cargos y en ese sentido, luego de la verificación de los inventarios de computadores de escritorios y escáneres, se concluye que no se cuenta con stock los mismos, por lo que, en consecuencia, de acuerdo a necesidad trasladada por la Directora Seccional, se necesita adquirir de carácter urgente como mínimo 33 computadores de escritorio y 18 escáneres, atendiendo las recomendaciones técnicas del Área de Sistemas de esta Dirección Seccional.

Consultada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación, a través del cual se realizó simulación web de la cotización el 17/02/2023 con el objetivo de conocer los precios en el mercado y determinar el valor estimado del presupuesto oficial, arrojándonos que para la disponibilidad presupuestal existente en los rubros respectivos la cual corresponde a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), se lograrían adquirir los 33 computadores y entre 3 y 7 escáneres, conforme a los precios cotizados por los oferentes, como se refleja en los siguientes pantallazos:

Cotización para los COMPUTADORES DE ESCRITORIOS



Precio dolar (TRM) 4783.24

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

| Proveedor                                       | Valor          | Cantidad |   |
|---|----------------|----------|---|
| undefined. CREAR DE COLOMBIA                    | 177,798,668.22 | 0.83     | 1 |
| #00230829. SISTETRONICS S.A.S.                  | 178,314,399.56 | 0.82     | 1 |
| #00026212. RICOH                                | 199,348,990.21 | 0.74     | 1 |
| #00015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III | 202,907,422.41 | 0.72     | 1 |
| #30110570. NEXCOM S.A.S                         | 203,052,738.69 | 0.72     | 1 |
| 900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.            | 204,353,067.35 | 0.72     | 1 |
| #00188299. LINALCA INFORMATICA S.A.             | 210,231,472.19 | 0.70     | 1 |
| #11021363. UNIPLES S.A                          | 215,325,818.49 | 0.68     | 1 |
| #30016004. REDCOMPUTO LTDA                      | 215,885,257.34 | 0.68     | 1 |
| #30123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS               | 217,615,067.85 | 0.68     | 1 |
| 900571849. GreenCSS                             | 219,624,903.31 | 0.67     | 1 |
| #04000673. HAS LTDA                             | 221,887,595.89 | 0.66     | 1 |
| #11000242. C&S TECNOLOGIA S.A.                  | 222,425,410.38 | 0.66     | 1 |
| #30073023. KEY MARKET SAS                       | 227,334,853.10 | 0.65     | 1 |
| 900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.                | 230,965,287.63 | 0.64     | 1 |
| Proveedor                                       | Valor          | Cantidad |   |

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous 1 2 Next

| Proveedor   | Valor          | Cantidad |   |
|---|----------------|----------|---|
| #30049916. COMPUTELSYSTEM   | 233,021,254.34 | 0.63     | 1 |
| #30026811. XDC SAS  | 234,609,494.94 | 0.63     | 1 |
| 900741497. TECNPHONE COLOMBIA SAS                                 | 234,652,016.49 | 0.63     | 1 |
| #30001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III | 236,333,793.51 | 0.62     | 1 |
| #11005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT                             | 237,272,173.72 | 0.62     | 1 |
| #30037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS                               | 238,281,808.56 | 0.62     | 1 |
| 901551960. UT SC AM CCE 2021                                      | 240,343,445.87 | 0.61     | 1 |
| 900019737. VENEPLAST LTDA   | 242,617,815.04 | 0.61     | 1 |
| 900708934. ALLBREAKER S.A.S                                       | 270,639,130.89 | 0.54     | 1 |
| #30007379. COMSISTELCÓ SAS  | 280,711,659.69 | 0.52     | 1 |
| Proveedor   | Valor          | Cantidad |   |

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous 1 2 Next

Cotización de los ESCANERES:



Show entries

to  Search

| Proveedor   | Valor         | Cantidad |                   |
|---|---------------|----------|-------------------|
| 900604590. P&P-SYSTEMS COLOMBIA SAS.                              | 4,024,283.31  | 7.45     | <a href="#">i</a> |
| 800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III                   | 7,171,990.06  | 4.18     | <a href="#">i</a> |
| 800230829. SISTETRONICS S.A.S.                                    | 7,729,811.50  | 3.88     | <a href="#">i</a> |
| undefined. CREAM DE COLOMBIA                                      | 8,059,950.73  | 3.72     | <a href="#">i</a> |
| 830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III | 8,213,636.23  | 3.65     | <a href="#">i</a> |
| 830049916. COMPUTELSYSTEM   | 8,577,927.79  | 3.50     | <a href="#">i</a> |
| 830073623. KEY MARKET SAS   | 8,680,384.79  | 3.46     | <a href="#">i</a> |
| 811021363. UNIPLES S.A  | 8,822,686.18  | 3.40     | <a href="#">i</a> |
| 830016004. REDCOMPUTO LTDA  | 8,919,451.13  | 3.36     | <a href="#">i</a> |
| 830110570. NEXCOM S.A.S   | 8,999,139.90  | 3.33     | <a href="#">i</a> |
| 804000673. HAS LTDA   | 9,112,981.02  | 3.29     | <a href="#">i</a> |
| 900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.                                  | 10,553,071.08 | 2.84     | <a href="#">i</a> |
| 830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS                               | 11,150,736.92 | 2.69     | <a href="#">i</a> |
| 91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO                                  | 37,408,189.40 | 0.80     | <a href="#">i</a> |
| Proveedor   | Valor         | Cantidad |                   |

Showing 1 to 14 of 14 entries

Previous [1](#) Next

Es de anotar que el precio que aparece en las simulaciones corresponde al valor indicativo de los precios del catálogo, no obstante, los proveedores al momento de realizar la respuesta al evento de cotización realizarán los descuentos y ofrecimientos a la baja que sean del caso de acuerdo con la información suministrada, por lo cual, no debe entenderse como el precio final, sino el precio indicativo o referente con los valores del catálogo de referencia.

En aras de poder satisfacer la necesidad estimada, el presupuesto oficial, asignado y destinado exclusivamente para ello, que se encuentra apropiado en el rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA que corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) será agotado totalmente en la contratación resultante de este proceso, de forma que los recursos económicos excedentes producto del ahorro que se genera en la dinámica pre contractual, serán reinvertidos, aumentando la cantidad de equipos a adquirir, de acuerdo al criterio que para ello determine el Ordenador del gasto y el Supervisor del contrato, con el objetivo no solo de dotar los cargos nuevos, si no de contar con stock en el inventario y tener disponibilidad para el caso de que por necesidad del servicio así lo requieran los 4 Despachos Judiciales nuevos creados.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 apuntando al OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de la información, el cual apunta al mejoramiento de procesos, la generación de capacidades en el talento humano de la Rama Judicial, la promoción de una cultura en torno a lo digital con foco en el usuario del servicio de justicia y el desarrollo tecnológico necesario para garantizar que los servicios digitales pueden ser utilizados en todo el territorio nacional incluyendo,



entre otros, equipos adecuados, comunicaciones e internet.

En este orden de ideas, la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Necesidades y proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2023 publicado en SECOP II.

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la NACIÓN – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y ESCANERES PARA DOTAR LOS CARGOS Y DESPACHOS JUDICIALES NUEVOS CREADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO SEGÚN ACUERDOS PCSJ22-12026-PCSJ22-12028-PCSJ22-12032-PCSJ22-12033”**.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto                   |
|------|---------------|----------------------------|
| 1.   | 43211500      | Computadores               |
| 2.   | 43211507      | Computadores de escritorio |
| 3.   | 43211711      | Escáneres                  |

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

| Factor Forma     | Especificación esencial               | Característica     | Cantidad Mínima Requerida |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|
| All In One - AIO | Tamaño de pantalla                    | AIO 21,5 pulgadas  | 33                        |
|                  | Sistema Operativo                     | WIN 10 PRO 64 BITS |                           |
|                  | Umbral de rendimiento                 | 3900               |                           |
|                  | Productividad                         | Intermedia         |                           |
|                  | Tipo de almacenamiento interno 1      | M2                 |                           |
|                  | Tipo de almacenamiento interno 2      | SATA               |                           |
|                  | Capacidad de almacenamiento interno 1 | 512 GB (SO)        |                           |
|                  | Capacidad de almacenamiento interno 2 | 1 TB (Datos)       |                           |
| Memoria interna  | 16 GB                                 |                    |                           |

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se



combinarán las características del ETP e incluirá:

a) el servicio de instalación y configuración del ETP;

b) incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y

c) la Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

| Ítem | Tipo       | Característica 1                                 | Característica 2   | Característica 3       | Característica 4 | Característica 5 | Característica 6 | Característica 7 | Característica 8 | Característica 9 |
|------|------------|--|--------------------|------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1    | ETP        | 21.5 pulgadas                                    | WIN 10 PRO 64 BITS | 4000                   | INTERMEDIA       | N/A              | SSD              | 500 PCIe         | 16 GB            | Interna          |
| 2    | Servicio   | Instalación del software y configuración del ETP | ETP                | Valor unitario por ETP | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              |
| 3    | Componente | Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2    | N/A                | N/A                    | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              |
| 4    | Componente | Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X     | N/A                | N/A                    | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              | N/A              |

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One – AIO

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

### Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

#### Procesador de última generación con mínimo

**Cores:** 6.

**Hilos:** 12

**Core:** i5 12500 o Ryzen 5 pro 5650G

**Puertos:** El equipo debe tener mínimo 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así: 2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A y 4 puertos USB 3.1 o superior de los cuales 1 de ellos debe ser Tipo C.

La tarjeta de red inalámbrica debe tener conectividad bluetooth

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI y Display Port (Disponibile)

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD incorporada, con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

**Pago de acuerdo con entregas:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos, se haga el



ingreso de los mismos al almacén seccional y se recepcione toda la documentación incluyendo la factura por parte del proveedor.

**Ajuste al presupuesto oficial.** En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta de escáner disponible en el Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021, se deberán incluir escáneres con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

| Tipo de escáner       | Especificación esencial             | Característica     | Cantidad |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|----------|
| Formato de escáner A4 | Formato de escaneo                  | Vertical           | 18       |
|                       | Ciclo de trabajo diario recomendado | Mínimo 9.000 hojas |          |
|                       | Velocidad de escaneo                | Mínimo 70 ppm      |          |

Las condiciones transversales mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores corresponderán a las siguientes:

| Tipo de escáner       | Condición transversal   |
|-----------------------|---|
| Formato de escáner A4 | Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático           |
|                       | La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi. |
|                       | La conectividad de los escáneres debe ser USB                   |

En adición a las características técnicas transversales y específicas mínimas indicadas en el evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

**Entradas:** Bandeja de entrada de cristal y Alimentador automático de documentos – ADF.

**Tamaño de papel:** El escáner vertical debe permitir el escaneo de documentos tamaño Oficio (216 mm x 330 mm) en su bandeja de alimentación ADF.

**Capacidad del ADF:** Mínimo de 80 hojas

**Conectividad USB:** Debe permitir conexión a computadores con puertos USB 2.0 y 3.0.

**Profundidad mínima de bits de salida:** Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits.

**OCR - Reconocimiento óptico de caracteres:** El escáner y/o el software incluido a perpetuidad con su adquisición, deben contar con la funcionalidad de OCR.

El alcance del contrato incluye la adquisición de escáneres verticales, incluyendo módulo WIFI y los servicios de instalación y configuración de cada escáner.

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

b.- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de



Colombia Compra Eficiente, así como en las indicadas en el simulador.  
Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

**Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Sincelejo, en la dirección Calle 22 No. 16-40 Palacio de Justicia.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

**Ajuste al presupuesto oficial.** En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La celebración del contrato requiere autorización del Consejo Seccional de la Judicatura por cuanto supera los 100 SMMLV y no excede los 3.000 SMMLV.

La Entidad Contratante realizará todas las gestiones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., requeridos para la ejecución de las actividades contractuales.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración



|  |
|--|
| Judicial   |
| Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021. |
| 3.2.3 Obligaciones del supervisor  |
| Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, corresponden a las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021                    |
| 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS  |
| 3.3.1 Modalidad de selección   |
| La adquisición de computadores y escáneres para la Rama Judicial Seccional Sincelejo, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.                            |
| 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección   |



De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

**..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...**"

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente*



*mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización.*

*Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.

Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| Número | Valor Total   | Fecha      | Valor destinado para esta contratación |
|--------|---------------|------------|--|
| 1523   | \$36.000.000  | 2023-02-08 | \$36.000.000                           |
| 5123   | \$174.000.000 | 2023-02-08 | \$174.000.000                          |
| TOTAL  |               |            | \$210.000.000                          |

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial



A fin de satisfacer la necesidad de la Entidad y en aras de poder adquirir la mayor cantidad de computadores de escritorio y escáneres posibles, se determinó que el presupuesto oficial corresponde a la disponibilidad presupuestal existente, por cuanto las particularidades ofrecidas por la Tienda Virtual de Estado Colombiano en el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III (**Monto Agotable**), nos permite la posibilidad de adquirir mayores cantidades de equipos.

De igual forma la Entidad diligenció el Simulador web dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, para poder dar a conocer el listado de ítems estimados para la contratación, y los proveedores realicen la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el proveedor que ofrezca mayor cantidad de computadores de escritorio y escáneres hasta agotar el presupuesto será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado.

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Sincelejo cancelará al contratista luego de recibidos la totalidad de los elementos adquiridos, así:

1. Factura electrónica validada a través del correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
3. Documento Soporte de la Entrada de los elementos al Almacén.
4. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por compras del 2.5% (Declarante) o 3.5% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5% y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 3. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos



imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2023.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Oficina de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

##### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

##### 3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

#### 3.5.1.3 Capacidad financiera



La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la



contratación.

#### 3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 del la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y alquiler de computadores y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021.

#### 3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.



Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

### 3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

#### 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

## 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

**Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo  | Suficiencia               | Vigencia  |
|---|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato   | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa) | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                     | 5% de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más  |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

### 3.8 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el *Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”*.

### 3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Nombre      | FRANKLIN MANUEL BRUN MARTÍNEZ |
| No. cédula  | 72.191.215                    |
| Cargo       | Profesional Universitario G-9 |
| Dependencia | Área de Sistemas              |

#### 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

#### 3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Nombre unidad del CSJ | N/A |
| Nombre del empleado   | N/A |
| No. cédula            | N/A |
| Cargo                 | N/A |
| Dependencia           | N/A |

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Plazo de ejecución       | 50 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, pólizas aprobadas y acta de inicio).   |
| Lugar de ejecución       | El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo Sucre, Calle 22 No. 16-40 Palacio de Justicia, Piso 1.   |
| Liquidación del contrato | El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). |



### 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra y alquiler de Computadores y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “*Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra y alquiler de Computadores y Periféricos*” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

### 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| Ciudad de diligenciamiento | Sincelejo - Sucre |
|----------------------------|-------------------|

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Fecha de diligenciamiento | Febrero 17 de 2023 |
|---------------------------|--------------------|

### 4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | Despacho Directora Seccional |
|---|------------------------------|

#### 4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación

|       |  |
|-------|--|
| Firma |  |
|-------|--|

|        |                               |
|--------|-------------------------------|
| Nombre | Franklin Manuel Brun Martínez |
|--------|-------------------------------|

|       |                               |
|-------|-------------------------------|
| Cargo | Profesional Universitario G-9 |
|-------|-------------------------------|

|             |                  |
|-------------|------------------|
| Dependencia | Área de Sistemas |
|-------------|------------------|

#### 4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación

|       |  |
|-------|--|
| Firma |  |
|-------|--|

|        |                                |
|--------|--------------------------------|
| Nombre | MARIANA CECILIA MEDINA TABOADA |
|--------|--------------------------------|

|       |                     |
|-------|---------------------|
| Cargo | Directora Seccional |
|-------|---------------------|

### 5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)

5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial



|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| Firma   |                                    |
| Nombre empleado   | Daniel Eduardo Romero Vitola       |
| Cargo   | Profesional Universitario G11      |
| 5.2 Servidor designado por el Área Financiera   |                                    |
| Firma   |                                    |
| Nombre empleado   | Aironso Samuel Pinilla Almario     |
| Cargo   | Profesional Universitario Grado 12 |
| 5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial                      |                                    |
| Nombre unidad   | Área de Sistemas                   |
| Firma   |                                    |
| Nombre empleado   | Franklin Brun Martínez             |
| Cargo   | Profesional Universitario G - 9    |
| 5.4 Servidor designado Líder Administrativo   |                                    |
| Nombre unidad   | Contratación                       |
| Firma   |                                    |
| Nombre empleado   | Lina María Meriño de la Rosa       |
| Cargo   | Profesional Universitario Grado 13 |
| Dependencia   | Dirección Seccional.               |
| <b>6. PRONUNCIAMIENTO JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN</b><br>(Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo) (DESAJSIR20-27 del 24/01/2020)                                       |                                    |
| Los miembros de la Junta de Contratación revisamos el contenido de los estudios previos y nos manifestamos conforme con su contenido y el trámite impartido, por cuanto se ajustan a la legalidad. Se realiza pronunciamiento a través del Acta No. 002 del 16/02/2023. |                                    |



|   |  |
|---|--|
| 6.1 Servidor de la Coordinación Administrativa y Financiera designado por la Directora Seccional (Presidente Junta) |  |
| Nombre empleado   | PEDRO ANTONIO CUADROS MARIÑO   |
| Cargo   | Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador Administrativo y Financiero |
| 6.2 Servidor designado por la Directora Seccional en representación del Área de Asistencia Legal                    |  |
| Nombre empleado   | LISETH ADRIANA DE LA OSSA DIAZ   |
| Cargo   | Profesional Universitario Grado 12 – Coordinadora Asistencia Legal           |
| 6.3 Servidor del Área de Tesorería designado por la Directora Seccional   |  |
| Nombre empleado   | KETTY BLANCO VILLALBA  |
| Cargo   | Profesional Universitario Grado 9 – Tesorera                                 |